



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MEMORANDO

CÓDIGO: OCI - 240
FECHA: Viernes, 28 de junio de 2019
PARA: Doctora, **MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
ASUNTO: Seguimiento Proceso Gestión Disciplinaria

Cordial Saludo doctora Martha,

De manera atenta remito el informe de seguimiento, producto de la verificación de los trámites y desarrollo de los procesos adelantados durante el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Cordialmente,


ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 03 folios
Elaboró: OCI - 240/Natalia S.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2019-06-28

No. de Radicado: 201902400 102813



RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO PROCESO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA

Conforme al Plan de Trabajo vigencia 2019 de la Oficina de Control Interno y con fundamento en las atribuciones legales otorgadas en la Ley 87 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011, esta Oficina, realizó el seguimiento a la Oficina de Control Disciplinario Interno, donde se efectuó la verificación y desarrollo de los procesos al cierre de la vigencia 2018 hasta la fecha.

Conforme a lo anterior y a la Ley 734 de 2002 la Oficina de Control Interno realizó el respectivo seguimiento en cumplimiento del artículo 95 *“Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia (...)”*.

Mediante el radicado número 201902400082253 de fecha 30 de mayo de 2019, dirigido a la Oficina de Control Disciplinario Interno, la OCI solicitó información de los procesos disciplinarios, quejas o informes, tramitados dentro del periodo de comprendido entre el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019; la cual fue suministrada oportunamente.

REFERENCIA NORMATIVA

Este informe de seguimiento al Proceso de Gestión Disciplinaria, se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”* vigente al momento del seguimiento y para la vigencia evaluada.

Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones...”*,

Decreto 1537 de 2001 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”*

ANALISIS DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO

En la evaluación de este seguimiento se tuvo en cuenta la información aportada por el área, mediante correos electrónicos de fecha 10 y 11 de junio de 2019 y la cual fue validada en trabajo de campo realizado por la OCI, donde se evidenció que:

1. Durante el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, la Oficina de Control Disciplinario Interno, un total de noventa y un (91) quejas e informes para posibles investigaciones disciplinarias de los cuales: cincuenta y un (51) se recibieron en 2018 y diecinueve (19) en lo corrido del año en curso.
2. De los mismos noventa y un (91) radicados, a corte 31 de mayo de 2019, se encontraron seis (6) procesos aperturados y en estado de pruebas y ochenta y cinco (85) pendientes de evaluar contenido disciplinario.
3. Durante la vigencia 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, la Oficina de Control Disciplinario Interno, inicio seis (6) procesos, de noventa y un (91) quejas e informes recibidos en el mismo periodo, es decir que solo se ha iniciado el 6.6%.

Lo anterior evidencia que, el área ha dado prioridad a la evaluación de los casos radicados atendiendo el artículo 34 de la ley 734 de 2002 N° 12 *"Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta"*.

4. A corte 31 de mayo de 2019, cursan doscientos setenta y nueve (279) expedientes disciplinarios; de los cuales el 73 % de ellos fueron tramitados durante la vigencia evaluada así: ciento ocho (108) con decisiones de fondo, cuarenta y dos (42) corresponden a indagaciones preliminares, treinta y cuatro (34) se encuentran en etapa de investigación (descargos, pruebas), dieciséis (16) en cierre de investigación, uno (1) en archivo, seis (6) en pliego de cargos, y seis (6) en alegatos de conclusión.
5. Durante el período de seguimiento, es decir vigencias del 1 de junio de 2018 a 31 de mayo de 2019, del total de procesos existentes, se terminaron 108 procesos de los cuales: dieciséis (16) decisiones inhibitorias, cuatro (4) fallos en primera instancia, ochenta y seis (86) procesos archivados y dos (2) procesos acumulados.
6. Referente al traslado de hallazgos producto de auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno o por la Contraloría General de la Republica, se tienen un total de 37 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, vistos así:



AÑO	HALLAZGOS
2014	2
2015	33
2016	0
2017	1
2018	1
TOTAL	37

Los cuales se encuentran en el siguiente estado: ocho (8) pendientes de evaluar el alcance disciplinario, veintitrés (23) archivados, cinco (5) en investigación y uno (1) con cierre de investigación.

Se examinó el Sistema de Gestión Integrado, el cual fue implementando durante la vigencia 2017 y 2018 por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario así:

- Ficha de Caracterización FCA –GDI de fecha : 2018/07/05 la cual puede ser consultada en :
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=ficha_gesti%C3%83%C2%B3n_disciplinaria.pdf
- Normograma NOR- GDI 2017/08/22 el cual puede ser consultado en :
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=gestion_disciplinaria.pdf
- Se establecieron dos procedimientos :
 1. PRO001GDI Ordinario Disciplinario de fecha 2017/08/22 el cual puede ser consultado en :
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=ordinario_disciplinario.pdf

En lo que tiene que ver con el procedimiento ordinario; manifiestan los funcionarios de la Oficina de Control Disciplinario Interno, que este se lleva de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 de 2002 y no acorde con la reglamentación interna; por ejemplo para proferir Auto de apertura de indagación preliminar, el procedimiento PRO001GDI estipula un (1) día de termino, cuando en realidad el abogado sustanciador lo aborda en una semana, por la acumulación de procesos.

Lo mismo pasa cuando el abogado recibe descargos, proyecta autos resolviendo solicitudes del investigado y/o decretar pruebas de oficio, según el procedimiento PRO001GDI, el término es 10 días, razón por la cual el sustanciador acoge el establecido en la Ley 734 de 2002 Artículo 168, modificado por el artículo 54 de la Ley 1474 de 2011, en la cual se establece un término de 90 días para este procedimiento.

2. PRO002GDI Verbal Disciplinario de fecha 2017/08/22 el cual puede ser consultado en :
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=verbal_disciplinario_.pdf

En relación al procedimiento verbal indican los funcionarios de la Oficina de Control Interno Disciplinario, que actualmente existen solo dos (2) procesos que se tramitan por esta cuerda, sin embargo en lo referente a la práctica de pruebas establecido en el ítem N° 7 del procedimiento PRO002GDI, se determina un término de 8 días, los cuales no se cumplen, toda vez que depende de la cantidad, calidad, pertinencia de las pruebas, y el cumulo de trabajo del funcionario de conocimiento.

- La Oficina de Control Interno Disciplinario, manifiesta que en aras de agilizar los procesos y estandarizar un solo modelo para las diferentes etapas procesales, crearon con fecha de 22/08/2018, un total de veintinueve (29) Formatos, los cuales pueden ser consultados en:
<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=647&idh=656>
- La dependencia evaluada, estableció los Riesgos de Gestión y Corrupción por proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC, en la Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC, con fecha de 28/05/2018 los cuales pueden ser consultados en:
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=mapa_de_riegos_gestion_disciplinaria.pdf

De la anterior, evaluación se evidencia que la Oficina de Control Interno Disciplinario conoce y aplica la implementación del sistema de Gestión Integral, lo cual permite el cumplimiento de los objetivos de la Organización y la estandarización de sus procedimientos.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS EN EL SEGUIMIENTO.

- ✓ Se exalta la labor y diligencia observada por la Oficina de Control Disciplinario Interno en la Implementación del Sistema de Gestión Integral; actividad que fue corroborada con las pruebas de recorrido efectuadas por la OCI, en las cuales se pudo establecer que la evaluada conoce y aplica los procedimientos.
- ✓ Se verificó el estado físico de los expedientes y los mismos se encuentran en buenas condiciones frente a su conservación y organizados en un lugar adecuado.



- ✓ La Gestión Documental de los procesos es adecuada (Archivo, Foliación de los expedientes), con relación al aseguramiento y custodia de los expedientes, se evidenció que los mismos se encuentran archivados de manera segura en las carpetas destinadas para tal fin, debidamente foliados y con la identificación, cumpliendo con las políticas de operación del proceso de Gestión Documental y ajustándose a los criterios establecidos para tal fin.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda realizar la decodificación del archivo, en la referente a las actas y a los informes, teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental publicada en la página, y con fecha de aprobación del 26 de julio de 2018; por otro lado, se sugiere realizar la transferencia y eliminación que se tenga pendiente ya que reposa en el archivo de gestión, documentación que data del año 2011.
- ✓ Se recomienda implementar un mecanismo que le permita estar alerta sobre el cumplimiento de los términos en cada uno de los trámites de las etapas procesales, toda vez que se evidencian procesos en riesgo de prescripción, según lo evaluado en las tablas de Excel en las casillas "*investigación y cierre de investigación*" con fecha anterior a diciembre de 2016.
- ✓ Se recomienda tener estadística o inventario unificado de la existencia de procesos, en el cual se determine, la fecha de ingreso o recibo de la queja, apertura del proceso y estado actual del mismo.

Fecha de elaboración: 28 de junio de 2019

Firma:



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez. Abogada de apoyo

